

| Plazas de Colaborador Científico | Instituto o Centro de primer destino |   | Campo de especialización |  |
|----------------------------------|--------------------------------------|---|--------------------------|--|
|                                  | Codificación                         | Denominación  | Codificación             | Denominación e idioma  |
| 1                                | N1112                                | Instituto de Productos Lácteos .....  | 1102.05                  | Productos lácteos (Tecnología de Productos lácteos) (Inglés).                                  |
| 1                                | N1116                                | Instituto de Fermentaciones Industriales.   | 1107.06                  | Fermentaciones industriales (Microbiología de las Fermentaciones industriales) (Inglés).       |
| 1                                | N1111                                | Instituto de la Grasa y sus Derivados. Sevilla .....                                    | 1104.07                  | Productos vegetales (Tecnología del Adecuado y la Conservación de Aceitunas de Mesa) (Inglés). |
| 1                                | N1241                                | Instituto de Estudios Hispano-Americanos .....  | 1206                     | Historia de América (Inglés).  |
| 1                                | N1221                                | Instituto de Arqueología .....  | 1202.02                  | Arqueología (Arqueología clásica) (Alemán).  |
| 1                                | N1211                                | Instituto Español de Prehistoria .....  | 1201.03                  | Prehistoria (Prehistoria de la Península Ibérica) (Inglés).                                    |
| 1                                | N1231                                | Instituto de Historia de España .....   | 1205                     | Historia contemporánea (Francés).  |
| 1                                | N1242                                | Escuela de Estudios Hispano-Americanos. Sevilla .....                                   | 1206.03                  | Historia de América (Historia de la América virreinal) (Inglés).                               |
| 1                                | N1251                                | Instituto de Arte «Diego Velázquez» .....   | 1208                     | Historia del Arte (Francés).   |
| 1                                | N1221                                | Instituto de Arqueología .....  | 1202.03                  | Arqueología (Arqueología española) (Alemán).   |
| 1                                | N1211                                | Instituto Español de Prehistoria .....  | 1201.03                  | Prehistoria (Prehistoria de la Península Ibérica) (Inglés).                                    |
| 1                                | N1331                                | Instituto de Estudios Hebraicos Sefardíes y de Oriente Próximo «B. Arias Montano» ..... | 1308.02                  | Filología y Crítica textual de la Biblia (Biblia aramea) (Inglés).                             |
| 1                                | N1331                                | Instituto de Estudios Hebraicos Sefardíes y de Oriente Próximo «B. Arias Montano» ..... | 1309.01                  | Judaísmo español (Historia de los Judíos en España) (Inglés).                                  |
| 1                                | N1321                                | Instituto de Filología Clásica «Antonio de Nebrija» .....                               | 1307.01                  | Filología latina (Lexicografía latina) (Inglés).   |
| 1                                | N1321                                | Instituto de Filología Clásica «Antonio de Nebrija» .....                               | 1306.01                  | Filología griega (Lexicografía griega) (Inglés).   |
| 1                                | N1311                                | Instituto de Filología Hispánica «Miguel de Cervantes» .....                            | 1302.01                  | Lingüística sincrónica (Fonética y Fonología) (Inglés).  |
| 1                                | N1311                                | Instituto de Filología Hispánica «Miguel de Cervantes» .....                            | 1303.01                  | Geografía lingüística y Lingüística diacrónica (Geografía lingüística) (Inglés).               |
| 1                                | N1342                                | Escuela de Estudios Arabes de Granada.  | 1311.01                  | Filología árabe (Filología hispano-árabe) (Inglés).  |
| 1                                | N1411                                | Instituto de Teología «Francisco Suárez».   | 1403                     | Historia de la Teología en España (Francés).   |
| 1                                | N1421                                | Instituto de Historia Eclesiástica «P. Enrique Flórez» .....                            | 1404                     | Historia de la Iglesia española (Francés).   |
| 1                                | N1621                                | Instituto «Balmes» .....  | 1605.01                  | Análisis sociológicos (Sociología general, sectorial y regional) (Inglés).                     |
| 1                                | N1631                                | Departamento de Economía Agraria .....  | 1606                     | Socioeconomía agraria (Inglés).  |
| 2                                | N1712                                | Instituto de Geografía Aplicada .....   | 1702                     | Geografía física (Inglés).   |
| 1                                | N1712                                | Instituto de Geografía Aplicada .....   | 1704                     | Geografía regional (Francés).  |
| 1                                | N1811                                | Instituto «Francisco de Vitoria» .....  | 1801.02                  | Estudios internacionales (Organismos y Relaciones internacionales) (Inglés).                   |
| 1                                | N1811                                | Instituto «Francisco de Vitoria» .....  | 1801.05                  | Estudios internacionales (Escuela Española de La Paz) (Inglés).                                |
| 3                                | N2121                                | Centro Nacional de Información y Documentación (CENIDOC) .....                          | 2101                     | Documentación e Información científica y técnica (Inglés).                                     |

22719

**RESOLUCION del Patronato de la Alhambra y Generalife de Granada, por la que se convoca oposición restringida para cubrir una plaza de Aparejador vacante en el Organismo.**

Vacante una plaza de Aparejador en la plantilla del Patronato de la Alhambra y Generalife de Granada, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1958, y a tenor del acuerdo de la Permanente de la Comisión Superior de Personal de fecha 29 de abril de 1976 y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º, 2.ª d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de junio, se resuelve cubrir la de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Aparejador, con residencia en Granada.

###### 1.2. Características de la plaza.

La plaza que se convoca, corresponde a la Escala de Funcionarios de Carrera propios de este Organismo aprobado por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1975, siéndole de aplicación, a efectos retributivos, el Decreto 717/1976, de 3 de marzo, y, aprobada su dotación presupuestaria en Consejo de Ministros de 11 de marzo de 1977.

###### 1.3. Incompatibilidad.

La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquiera otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado y Local.

##### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Podrán tomar parte en esta oposición restringida los funcionarios interinos y personal contratado de colaboración temporal en el Organismo, siempre que presten sus servicios

a la entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y continúen prestándolo al publicarse esta convocatoria.

## 2.2. Condiciones que han de reunir para ser admitidos.

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Aparejador.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

## 3. SISTEMA SELECTIVO

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de las siguientes fases:

### 3.1. Primer ejercicio.

Organización administrativa.—Los aspirantes contestarán por escrito durante una hora un cuestionario de preguntas sobre el contenido del temario que sobre organización administrativa se publica como anexo.

### 3.2. Segundo ejercicio.

Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán éste, consistente en exponer por escrito un tema sacado a suerte de entre los que componen el cuestionario técnico del anexo II. La duración máxima será de tres horas.

## 4. CALIFICACIONES

### 4.1. De los ejercicios de la oposición.

La calificación de los ejercicios se realizará del modo siguiente:

- a) Ejercicio de Organización Administrativa.—Se calificará de cero a 10 puntos; significando la nota de cinco la aprobación del ejercicio.
- b) Ejercicio técnico.—Se calificará de cero a 10 puntos; significando la nota de cinco, la aprobación del ejercicio.

Serán excluidos de la oposición aquellos aspirantes que en cada uno de los ejercicios no alcancen la nota de aprobado.

## 5. SOLICITUDES

### 5.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar las solicitudes por duplicado conforme al modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134).

### 5.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente del Patronato de la Alhambra y Generalife.

### 5.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Patronato de la Alhambra y Generalife sito en Granada. Alhambra. Palacio de Carlos V; o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 6. ADMISION DE ASPIRANTES

6.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Comisión Ejecutiva del Patronato aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 6.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional, podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 6.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, en la que junto al nombre y apellidos figurará el número de su correspondiente documento nacional de identidad.

### 6.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia.

## 7. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

### 7.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Presidente del Patronato de la Alhambra y Generalife, junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

### 7.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por el Vicepresidente del Patronato, que lo presidirá, o por el Vocal del mismo en quien delegue, y por cuatro Vocales, uno de los cuales, será representante de la Dirección General de la Función Pública, un funcionario de carrera a escala de Arquitecto, Aparejador o Arquitecto Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia; un Aparejador o Arquitecto Técnico del Colegio Oficial de Aparejadores de Granada, y un funcionario de carrera del Organismo, que actuará como Vocal Secretario del Tribunal examinador.

Serán designados por el mismo procedimiento que los titulares, los suplentes de cada uno de los citados miembros del Tribunal.

### 7.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Vicepresidencia del Patronato, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 7.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 7.5. Constitución del Tribunal y sus actuaciones.

El Tribunal, que actuará en la sede del Patronato de la Alhambra y Generalife, no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros titulares o suplentes.

### 7.6. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición restringida, el Tribunal, por medio de votos, resolverá las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

## 8. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

8.1. El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición es el que se publica como anexo a esta convocatoria.

### 8.2. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

### 8.3. Llamamiento.

Sólo habrá un llamamiento único para todos los aspirantes.

### 8.4. Fecha, hora y lugar de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

8.5. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, en los locales donde se celebren las pruebas.

8.6. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado.

## 9. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

9.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

9.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

9.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Jointamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

## 10. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

10.1. Los aspirantes aprobados, presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 10.2.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del título exigido, o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social, o estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 10.2.

10.2. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

10.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismos de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el apartado 5.º

## 11. NOMBRAMIENTOS

11.1. *Nombramiento definitivo.*

Por el Patronato de la Alhambra y Generalife de Granada se nombrará funcionarios de carrera a los opositores que,

figurando en la propuesta de aprobación del Tribunal, hayan cumplido los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 12. TOMA DE POSESION

12.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

12.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

## 13. NORMA FINAL

*Recurso de carácter general contra la oposición*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 3 de julio de 1977.—El Presidente del Patronato de la Alhambra y Generalife, P. D., el Vicepresidente en funciones, Francisco Prieto Moreno.

## ANEXO I

## Cuestionario sobre Organización Administrativa

- El Estado: Concepto, justificación y fines del Estado. Leyes Fundamentales: Enumeración y principios básicos. La Jefatura del Estado: Funciones y prerrogativas. Las Cortes Españolas: Composición y funcionamiento.
- La Administración Pública: Concepto y ámbito. Administración Central, Local e Institucional. Centralización, descentralización y desconcentración. La Administración Central. El Consejo de Ministros. Órganos del Gobierno y Centros directivos. Las unidades administrativas: Subdirecciones, Servicios, Secciones y Negociados. Órganos periféricos de la Administración Central. Delegados de los Departamentos ministeriales. Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.
- El Ministerio de Educación y Ciencia. Organización, Subsecretaría. Secretaría General Técnica. Direcciones Generales. Organismos autónomos.
- La Administración Institucional: Concepto y clases de Entidades estatales autónomas. Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas. Creación y extinción de los Organismos autónomos. Clasificación.
- La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar: Sus funciones, organización y competencias. Creación de la Junta de Antecedentes.
- Fuentes de Derecho administrativo. Jerarquía de las disposiciones. La Ley de Procedimiento Administrativo. Recursos administrativos. La jurisdicción contencioso-administrativa.
- Actos administrativos. Conceptos, clases, requisitos y efectos. Ejecutoriedad y suspensión de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. El silencio administrativo.
- Los contratos administrativos. Ley y reglamento de contratos del Estado. Contratos de obra, de gestión, de servicios públicos y de suministros. Clasificación y registro de contratistas. Fianza y garantía en los contratos del Estado. Cesión de contratos y de subcontratos. Contratos de asistencia técnica.
- Pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación del Estado. Ejecución y abono de las obras. Modificaciones del contrato. Resolución del contrato. Liquidación del contrato. La revisión de precios en los contratos de obra y su regulación específica. Cláusula contractual y fórmulas de revisión.
- Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Clase de funcionarios. Funcionarios de carrera y funcionarios de empleo. Personal contratado y laboral. Situación. Derechos y deberes. Régimen económico de los funcionarios. Sueldo, complementos e indemnizaciones. Régimen disciplinario: Faltas y sanciones.

## ANEXO II

## Cuestionario técnico

- Cimentaciones: Generalidades. Tratamiento de los suelos. Cimientos superficiales. Cimientos a gran profundidad. Cimentaciones especiales.
- Estructuras de hormigón armado: Características hormigones. Encofrados y tipos. Armaduras. Prescripciones según normas. Control de ejecución. Criterio de medición.

3. Estructuras metálicas: Aceros empleados en las construcciones metálicas. Enlace de piezas metálicas, empernado, roblonado y soldadura. Control de ejecución. Criterios de medición.

4. Obras de fábrica resistentes. Sillería: Características de la piedra. Labra y colocación. Mampostería: Normas constructivas. Fábricas de ladrillo: Características y normas de ejecución. Criterios de medición.

5. Obras de cerramiento en fachadas y divisiones interiores. Fachadas ligeras: Materiales empleados. Características de aislamiento térmico, acústico e higrométrico. Divisiones interiores. Materiales empleados. Control de ejecución. Criterio de medición.

6. Cubiertas, tejados y azoteas: Generalidades y tipos de cubierta. Características constructivas en cubiertas de tejas, de materiales pétreos, de materiales prefabricados, fibrocementos metálicos, plásticos. Azoteas: Generalidades. Características constructivas de estanqueidad y protección. Control de ejecución y criterio de medición.

7. Escaleras: Definición. Clasificación. Trazado. Materiales empleados en su ejecución. Principales tipos.

8. Pavimentos y revestimientos: Definiciones y clasificación. Materiales. Características y propiedad materiales empleados. Condiciones y colocación. Control de ejecución. Criterio de medición.

9. Carpintería de taller: Generalidades. Puertas. Ventanas. Contraventanas. Persianas. Tipos. Control de ejecución. Criterio de medición.

10. Carpintería de armar. Entramados de madera. Tipos de madera y características de resistencia. Soportes. Vigas. Suelos. Armaduras de cubiertas. Ensamblés. Control de ejecución.

11. Instalaciones de calefacción: Generalidades. Tipos de calefacción. Materiales. Elementos. Control de ejecución. Criterio de medición.

12. Instalación de fontanería. Generalidades. Esquemas de instalaciones. Materiales. Elementos. Control de ejecución. Criterio de medición.

13. Instalación de saneamiento: Generalidades. Materiales. Control de ejecución. Criterio de medición.

14. Instalaciones eléctricas: Generalidades. Elementos. Materiales. Esquemas. Control de ejecución. Criterio de medición.

15. Pintura y vidriería: Generalidades. Materiales. Control de ejecución. Criterio de medición.

16. Sistemas de programación de obras. Método de Pert. Principios básicos. Camino crítico. Pert tiempos y costos.

17. Diagrama de barras: Sobre un presupuesto que entregará al Tribunal, confeccionar los diagramas correspondientes, fijando tiempos y recursos de personal y material.

18. Documentos del proyecto: Sobre un estado de mediciones que facilitará el Tribunal, confeccionar los cuadros de precios de jornales y materiales, precios unitarios, precios auxiliares y precios compuestos.

19. Liquidación de obras: Mediciones y presupuestos comparativos. Revisión de precios de un grupo de certificaciones que se suministrará al opositor, dada la fórmula de aplicación y la fecha de contrato.

**22720** RESOLUCION del Patronato de la Alhambra y Generalife de Granada por la que se convoca oposición restringida para cubrir cinco plazas de la Escala Auxiliar vacantes en el Organismo.

Vacantes cinco plazas de la Escala Auxiliar en la plantilla del Patronato de la Alhambra y Generalife de Granada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y a tenor del acuerdo de la Comisión de la Comisión Superior de Personal de fecha 29 de abril de 1976 y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2, d) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas.

Se convocan cinco plazas de la Escala Auxiliar, con residencia en Granada.

###### 1.2. Características de las plazas.

Las plazas que se convocan corresponden a la Escala de Funcionarios de Carrera propios de este Organismo, aprobada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1975, siéndole de aplicación a efectos retributivos el Decreto 717/1976, de 3 de marzo, y aprobada su dotación presupuestaria en Consejo de Ministros de 11 de marzo de 1977.

###### 1.3. Incompatibilidad.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incom-

patibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza, que en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada del Estado y Local.

##### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Podrán tomar parte en esta oposición restringida los funcionarios interinos y personal contratado de colaboración temporal en el Organismo, siempre que presten sus servicios a la entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo y continúen prestandolo al publicarse esta convocatoria.

###### 2.2. Condiciones que han de reunir para su admisión.

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobado cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289 de 2 de diciembre siguiente).
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para la ejecución de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la Comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

##### 3. SISTEMA SELECTIVO

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida que constará de las siguientes fases:

###### 3.1. Primer ejercicio.

Copiar a máquina durante quince minutos, el texto que a tal efecto facilite el Tribunal. Para la realización de esta prueba, cada opositor se proveerá de la correspondiente máquina de escribir.

Práctica administrativa.—Consistirá en la redacción de escrito, carta o documento, con los datos que indique el Tribunal, que deberá presentarse escrito a máquina. La duración de esta prueba será de cuarenta y cinco minutos.

###### 3.2. Segundo ejercicio.

Organización administrativa.—Los aspirantes contestarán por escrito en el plazo máximo de dos horas, a dos temas del programa que figura como anexo a la presente convocatoria.

##### 4. CALIFICACIONES

###### 4.1. De los ejercicios de la oposición.

La calificación de los ejercicios se realizará del modo siguiente:

a) Ejercicio de mecanografía y práctica administrativa. Se calificará de cero a diez puntos. Para ser aprobados será indispensable obtener un mínimo de cinco puntos. En todo caso para la calificación de este ejercicio se tendrá muy en cuenta además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de la escritura de lo copiado, así como presentación estética y redacción.

b) Ejercicio de Organización Administrativa.—Se calificará de cero a diez puntos; significando la nota de cinco, la aprobación del ejercicio.

Serán excluidos de la oposición aquellos aspirantes que en cada uno de los ejercicios no alcancen la nota de aprobado.

##### 5. SOLICITUDES

###### 5.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar las solicitudes por duplicado conforme al modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134).